

RESOLUCIÓN No 1095 FECHA 15-JUN-2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA RESOLUCIÓN 1070 DEL 10 DE JUNIO DE 2021 Y SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL RECTOR (E.) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en la Resolución No. 0001 del 5 de marzo de 2021, emanada del Presidente el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, en marco de lo establecido en el Acuerdo 021 del 5 de Junio de 2002, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2021, mediante resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, donde se definen los gastos para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS como aquellos relacionados con impuestos, proyección social, TRANSFERENCIAS CORRIENTES e INVERSION, necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley

Que, mediante Resolución No. 0013 del 14 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2021 aprobado mediante resolución rectoral.

Que, el artículo 14 de la resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, establece que la adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la Institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Que el Artículo 1º del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la Vigencia fiscal 2021.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que la Vicerrectoría Administrativa en atención a los requerimientos realizados por el Coordinador de Gestión de Servicios Generales y el Jefe de Archivo, Correspondencia y Atención al Ciudadano, los convocó a una reunión virtual realizada el 11 de Mayo de 2021, para analizar y determinar los posibles ajustes a realizar en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021, con la finalidad de priorizar y atender las respectivas necesidades.



Que mediante comunicación de fecha 18 de Mayo de 2021, se solicitó al señor rector de la Universidad Popular del Cesar, en función de las necesidades administrativas un ajuste presupuestal para fortalecer algunos rubros presupuestales con la finalidad de atender compromisos necesarios que demanda la nueva realidad institucional.

Que mediante resolución rectoral 1010 del 31 de Mayo de 2021, se ajusta el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2021, Programa 01 – Administración Central en la suma de **Doscientos Diecinueve Millones Setenta y Cinco Mil Sesenta y Tres Pesos M/L \$219.075.063.**

Que mediante resolución 1070 del 10 de Junio de 2021, se ajustó el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2021 Programa 01 Administración Central en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTIUN PESOS M/L \$289.965.021.**

Que con el propósito de optimizar la ejecución de las necesidades que demanda los procesos administrativos de la entidad se efectuó una revisión del ajuste referenciado en dicha resolución y se evidenció que por error involuntario no se tramitó el proyecto de resolución con el total de los ajustes requerido, cuyo suma es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTIUN PESOS M/L \$349.965.021**, por lo que se requiere dejar sin efecto la resolución No. 1070 del 10 de Junio de 2021.

Que se requiere ajustar internamente el Plan de Adquisiciones 2021 - Programa 01 Administración Central, de acuerdo a lo establecido en la resolución 1010 del 31 de mayo de 2021.

Que es pertinente, realizar algunos traslados internos entre ítems de los siguientes rubros: 20201 Materiales y Suministro, 20202 Servicios Postales y Mensajería, del rubro 20202 de Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Construcción) y del rubro 20202 Servicios Financieros y Servicios Conexos (Seguros) en la suma de **Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos M/L \$130.889.958**, teniendo en cuenta que en la actualidad por la Emergencia Sanitaria causada por el COVID 19, no es necesaria la ejecución de algunas actividades establecidas inicialmente en el Plan de Adquisiciones y por el contrario, se requiere fortalecer algunas actividades necesarias para atender de manera apropiada, oportuna y eficiente las necesidades administrativas, de apoyo y misionales, en coherencia con el logro de metas y objetivos institucionales.

Que se requiere crear dentro del Plan de Adquisiciones los ítems 2.2.16.2 Materiales y Suministros Cuarto de Maquina Bloque P en el rubro de 20201 Materiales y Suministro y crear el ítem 2.3.16 Mantenimiento del Cuarto de Máquinas del Bloque P en el rubro 20202 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Construcción), así como realizar las asignaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogatoria: Derogar la resolución No. 1070 del 10 de Junio de 2021 por medio del cual se había ajustado el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central, para la vigencia fiscal 2021, en todos sus efectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear internamente en el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central, para la vigencia fiscal 2021, los siguientes ítems:

ITEMS	RUBRO	DESCRIPCIÓN
2.2.16.2	20201	MATERIALES Y SUMINISTRO CUARTO DE MAQUINAS BLOQUE P
2.3.16	20202	MANTENIMIENTO CUARTO DE MAQUINAS BLOQUE P

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar internamente el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central - vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEMS	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AJUSTES	
				AUMENTO	REDUCCIÓN
	20201	200	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 160.700.000	-
2.2.3	20201	200	LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	\$ 2.700.000	-
2.2.3.7	20201		TOYOTA FORTUNER 245 x 70 R16	\$ 2.700.000	-
2.2.5	20201	200	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE LABORATORIO	\$ 25.000.000	-
2.2.5.1	20201		REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ 25.000.000	-
2.2.6	20201	200	REPUESTOS VEHICULO	\$ 30.000.000	-
2.2.6.1	20201		REPUESTOS VARIOS PARTE AUTOMOTOR (VEHICULO)	\$ 30.000.000	-
2.2.11	20201	200	REPUESTOS PARA ASCENSORES	\$ 15.000.000	-
2.2.7.11.1	20201		REPUESTOS VARIOS	\$ 15.000.000	-
2.2.13	20201	200	CAJA MENOR	\$ 10.000.000	-
2.2.13.1	20201		CAJA MENOR	\$ 10.000.000	-
2.2.16	20201	200	MATERIALES Y SUMINISTRO EN GENERAL	\$ 78.000.000	-
2.2.16.1	20201		GASTOS PROCESO ELECTORAL 2021	\$ 35.000.000	-
2.2.16.2	20201		Materiales y Suministro Cuarto de Maquinas Bloque P	\$ 43.000.000	-
	20202	200	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (Excepto Construcción)	\$ 23.000.000	-
2.3.16	20202		MANTENIMIENTO CUARTO DE MAQUINAS BLOQUE P	\$ 23.000.000	-
2.9	20202	200	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	\$ 22.000.000	-
2.9.1	20202		MENSAJERIA, FLETES Y ACARREOS.	\$ 22.000.000	-
2.10	20202	101	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 60.000.000	-
2.10.6	20202		Seguro de vida grupo	\$ 60.000.000	-
	30202		MEMBRESIAS (OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS)	\$ 84.265.021	-
	2030202001	101	Membresias (Otros gastos generales por adquisición de servicios)	\$ 11.507.034	-
	2030202001	200	Membresias (Otros gastos generales por adquisición de servicios)	\$ 72.757.987	-
2.11	20202	200	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE	-	\$ 89.701.195
2.11.1	20202		Gastos De Viaje Comisiones Interior	-	\$ 55.000.000
2.11.3	20202		Servicios de transporte de pasajeros	-	\$ 34.701.195
2.10	20202	101	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	-	\$ 71.507.034
2.10.7	20202		Responsabilidad civil de estudiantes en práctica.	-	\$ 11.507.034
2.10.1	20202		Seguro para vehículos y SOAT y contra todo riesgo	-	\$ 60.000.000
	20202	200	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (Excepto Construcción)	-	\$ 140.866.834
2.3.4	20202		MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	\$ 5.000.000
2.3.5	20202		MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	-	\$ 90.000.000
2.3.9	20202		REPORALIZACION DE SALONES Y DEPENDENCIAS SEDES UPC	-	\$ 27.416.834
2.3.11	20202		MANTENIMIENTO TABLEROS Y CARTELERAS	-	\$ 5.000.000
2.3.13	20202		SERVICIO LAVADO, ENGRASE, BRILLADA ARREGLO DE LLANTAS PARQUE AUTOMOTOR, CAMBIO DE ACEITE	-	\$ 4.000.000
2.3.15	20202		CAJA MENOR	-	\$ 9.450.000
	20201	200	MATERIALES Y SUMINISTRO	-	\$ 45.264.958
2.2.3	20201		LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	-	\$ 9.467.920
2.2.3.1 - 2.2.3.6			LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	-	\$ 9.467.920
2.2.4	20201		REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS	-	\$ 35.797.038
2.2.4.1 - 2.2.4.29			REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS	-	\$ 35.797.038
2.9	20202	200	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	-	\$ 2.625.000
2.9.2	20202		Transporte, Peaje	-	\$ 1.050.000
2.9.3	20202		Caja Menor	-	\$ 1.575.000
TOTALES				\$ 349.965.021	\$ 349.965.021

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, a la Coordinación Gestión de Servicios Generales y a la Oficina de Archivo Correspondencia y Atención al Ciudadano, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

15-JUN-2021

*Proyecto: Heidy Isabel Lozano Contreras – Profesional Universitario - VAD
Revisó: Orlando Seoanes Lerma – Profesional Especializado - CGGC.
Aprobó: Álvaro Luis Castilla Fragozo - Vicerrector Administrativo*

